

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 18.189.297,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 8 DE LOS SERVICIOS AUTOFINANCIADA Y FONDOS EUROPEOS DE LOS PROGRAMAS 31R Y 61K.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|---|
| 1 | Memoria justificativa. |
| 2 | Informe favorable – Dirección General de Fondos Europeos. |
| 3 | Informe favorable – Intervención General. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



| | | | | |
|--|---------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | FECHA | 18/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZYYM23TJ6HXF73BWFABCTHAH4 | PÁGINA | 1/1 | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO TRANSFERENCIA DE CRÉDITO RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES MÁXIMOS DE PLAZAS OBJETO DE CONCERTACIÓN CON CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1.- INTRODUCCIÓN.

Con fecha 3 de julio de 2024 se emite por parte de la Dirección General de Presupuestos informe favorable con referencia IEF_PR_CON_00101_2024, sobre el aumento del gasto en dependencia relacionado con la aplicación mediante la aprobación por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de las Resoluciones por las que se actualizan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y el coste hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

La cuantificación del impacto de las medidas incluidas en el Informe en la anualidad 2024 es la siguiente:

-Actualización coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) por importe de 27.162.452 euros.

-Actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación en el Servicio de Atención Residencial (SAR) con un coste estimado de 14.678.783 euros y de Centros de Día (SCD) por importe de 3.510.514 euros, lo que supone un coste total de 18.189.297 euros.

Por lo tanto, ambas medidas suponen un coste adicional de 45.351.749 euros en 2024.

El impacto que supone la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación en el Servicio de Atención Residencial (SAR) y de Centros de Día (SCD) para las anualidades futuras, considerando los compromisos adquiridos hasta la fecha, tienen en siguiente impacto por anualidad y partida presupuestaria:

| Servicio | Partida Presupuestaria | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030-2046 | 2047 | TOTALES |
|--------------------------------|------------------------------|------------|------------|------------|---------|--------|-----------|--------|------------|
| Atención Residencial | 1851010000 G/31R/22713/00 01 | 21.829.884 | 20.083.850 | 7.315.948 | 107.882 | 46.273 | 787.145 | 28.778 | 50.199.760 |
| Centro de día | 1851070000 G/31R/22713/00 01 | 5.287.482 | 4.988.966 | 3.465.222 | 39.959 | 29.933 | 0 | 0 | 13.811.562 |
| Impacto incremento costes máx. | | 27.117.366 | 25.072.816 | 10.781.170 | 147.841 | 76.206 | 787.145 | 28.778 | 64.011.322 |

Importes en euros



2.- MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES MÁXIMOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTROS DE DÍA.

Con la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se produce un considerable avance para que las personas en situación de dependencia, al facilitarse su acceso a prestaciones y servicios de calidad con garantía pública. En este sentido, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que: “Las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.”.

El artículo 1. b) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que tiene por objeto ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, el artículo 24.2 establece que el citado sistema estará integrado por:

“a) El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental.

b) El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales.

c) Y, en general, todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las entidades locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales.”

Se trata de un Sistema que, con vocación integradora, recoge también las prestaciones establecidas como derecho subjetivo en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 15 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre regula el catálogo de servicios que comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, encontrándose entre ellos el Servicio de Atención Residencial (SAR), Servicio de Centro de Día (SCD) y el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

A través de los apartados siguientes, se realiza la justificación de la necesaria y oportuna revisión de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, determina que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en la ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios. Partiendo de los costes establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2014, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/07/2024 | PÁGINA 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXsavbPt00bIM69601Mfs4csr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



personas con discapacidad prevé, en el artículo 1, que los costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

En aplicación de la citada Orden de 10 de marzo de 2016, y en uso de la habilitación genérica que su disposición adicional única establece, la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, competente para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, puede llevar a cabo la revisión de los costes máximos de las plazas.

En este sentido, los costes máximos aplicables fueron objeto de revisión y actualización en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Nuevamente, y en aras de contribuir a la sostenibilidad del sector, se plantea un incremento de los costes correspondientes para cada tipología de plazas para personas en situación de dependencia con efecto retroactivo desde 1 de mayo de 2024, con carácter general.

No obstante, respecto de las plazas de atención residencial y de centro de día para personas con sordoceguera, de acuerdo con el Informe emitido el 24 de junio de 2024 por el Director General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el incremento propuesto tiene su justificación en la complejidad de la prestación de este servicio que conlleva un aumento de personal sobre el resto de tipologías, y tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA REVISIÓN DEL COSTE PLAZA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia y en base a la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, habilitan a que desde la Dirección Gerencia de la Agencia, en función de la disponibilidad presupuestaria y para avanzar hacia la mejora y calidad de dichos servicios, se proponga:

- Incremento de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad de manera lineal en función de la tipología de plazas que están establecidas.
- Respecto de las tipologías de plazas de residencia y de centro de día para personas con sordoceguera, debido a la complejidad de la prestación de este servicio que conlleva un aumento de personal sobre el resto de tipologías, se plantea un cambio de coste máximo según la propuesta de la Dirección General de Discapacidad plasmada en su informe de 24 de junio de 2024.

Respecto de los servicios de Atención Residencial y de Centro de Día, los efectos asociados al incremento de los costes reflejados se prevén desde el **1 de mayo de 2024**, en los términos previstos en la Resolución de costes máximos y de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/07/2024 | PÁGINA 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXsavbPt00blM69601Mfs4csr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



celebrado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a excepción de las tipologías de plazas de atención residencial y de centro de día para personas con sordoceguera, cuyos efectos serán desde el **1 de enero de 2024**.

4.- IMPACTO ECONÓMICO EN EL EJERCICIO 2024 DE LA REVISIÓN DE LOS COSTES MÁXIMOS DE LAS PLAZAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Para obtener el impacto económico que tendrían estas subidas de los costes máximos se consideran las siguientes variables por tipología de plaza:

- Plazas contratadas. Es el número de plazas objeto de concertación en cada periodo.
- Promedio de personas usuarias. El promedio de personas usuarias que ocupan plaza en los centros se obtiene a partir del número de personas usuarias a cierre del año 2024 sobre el que se aplica una estimación de bajas y planificación de altas mensuales.
- Días del periodo. Se trata del número de días sobre los que se realizan los cálculos de cada anualidad.
- Número de días financiados. A partir del promedio de personas usuarias por tipología, se estima el número de días financiados teniendo en cuenta, entre otros factores, los días de plaza ocupada (plazas asignadas a personas usuarias) y días de ausencias de diferentes tipos (voluntarias, hospitalarias, enfermedad,...). Se obtiene de forma global y por tipología de plaza directamente de la previsión de cierre.
- Coste plaza diario. Se establece un coste plaza diario por tipología en base a la Resolución de precios vigente y para los días de ocupación.
- Porcentaje de coste para la administración. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días del mes.
- Coste plaza ajustado diario tras el incremento. Se establece un coste plaza diario promedio ponderado por tipología en base al incremento propuesto en esta memoria sobre el coste ajustado diario de la actual Resolución de precios a partir de 1 de mayo de 2024.
- Porcentaje de coste para la administración tras el incremento. El coste para la administración se obtiene con un promedio lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario tras el incremento del coste, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días.

Para el cálculo de las estimaciones de gasto del servicio para los meses futuros, en los que aún no se conocen las resoluciones aprobatorias del PIA y resoluciones de revisión del PIA que reconocen el derecho a la atención mediante el Servicio de Atención Residencial, hay que tener en cuenta, por una parte, el gasto producido por las personas beneficiarias que, a una fecha dada, ya están siendo atendidas en el servicio o tienen reconocido el derecho a la atención en una resolución aprobatoria del PIA, y por otra, el gasto estimado que se asocia a las altas de nuevas personas beneficiarias en el servicio, ya sean de personas que se incorporan por primera vez al sistema o de personas que acceden al servicio de atención residencial como

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/07/2024 | PÁGINA 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXsavbPt00blM69601Mfs4csr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



consecuencia de una revisión de las prestaciones y servicios del PIA que ya estuviera recibiendo. Para la estimación de gasto, se analizan diferentes alternativas de planificación con distintos escenarios del servicio.

De esta forma, aplicando el escenario propuesto en esta memoria para el aumento de los coste máximos de las plazas, en el Servicio de Atención Residencial el impacto sería de **14,7 millones de euros** en la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 01 y en el Servicio de Centro de Día el impacto sería de **3,5 millones de euros** en la partida 1851070000 G/31R/22713/00 01, lo que supone para ambos servicios un impacto total en 2024 de **18,2 millones de euros**.

La estimación de impacto para 2024 por servicios sería la siguiente:

| Servicio | Personas mayores | Personas con discapacidad | Total servicio | Partida Presupuestaria |
|--|-------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|
| Atención Residencial | 8.728.144 | 5.950.639 | 14.678.783 | 1851010000 G/31R/22713/00 01 |
| Centro de día | 1.508.765 | 2.001.749 | 3.510.514 | 1851070000 G/31R/22713/00 01 |
| Impacto 2024 incremento costes máx. | 10.236.909 | 7.952.388 | 18.189.297 | |

Importes en euros

5.- IMPACTO ECONÓMICO EN EL EJERCICIO 2025 Y SIGUIENTES DE LA REVISIÓN DE LOS COSTES MÁXIMOS DE LAS PLAZAS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Si se incluyen exclusivamente los compromisos contraídos actualmente y extrapolamos el impacto de la medida en la anualidad 2025, la cifra asciende a **27,1 millones de euros**.

El reparto de esta cuantía para cada servicio y sector es el que se muestra en el cuadro siguiente:

| Servicio | Partida Presupuestaria | 2025 | | |
|---|------------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| | | Personas mayores | Personas con discapacidad | Total servicio |
| Atención Residencial | 1851010000 G/31R/22713/00 01 | 12.818.898 | 9.010.986 | 21.829.884 |
| Centro de día | 1851070000 G/31R/22713/00 01 | 2.240.291 | 3.047.191 | 5.287.482 |
| Impacto 2025 incremento costes máx. compromisos adquiridos | | 15.059.189 | 12.058.177 | 27.117.366 |

Importes en euros

Bajo la premisa de garantizar la cobertura de la medida para los compromisos actualmente vigentes, el impacto en las anualidades futuras afectadas (2025-2047) sería el siguiente:



| Partida Presupuestaria | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030-2046 | 2047 | TOTALES |
|------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-------------------|
| 1851010000 G/31R/22713/00 01 | 21.829.884 | 20.083.850 | 7.315.948 | 107.882 | 46.273 | 787.145 | 28.778 | 50.199.760 |
| 1851070000 G/31R/22713/00 01 | 5.287.482 | 4.988.966 | 3.465.222 | 39.959 | 29.933 | 0 | 0 | 13.811.562 |
| | 27.117.366 | 25.072.816 | 10.781.170 | 147.841 | 76.206 | 787.145 | 28.778 | 64.011.322 |

Importes en euros

6. TIPO DE MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Teniendo en consideración las indicaciones realizadas por la DGP en el Informe favorable del 3 de julio, dado que aún no se han recibido ingresos suficientes del Estado por nivel mínimo, para disponer de mayor certidumbre para efectuar la generación de créditos por compromisos de ingresos para dar cobertura a las necesidades de crédito para aplicar las medidas de actualización de costes incluyendo el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, desde la DGP se insta a proponer una transferencia de créditos en base a los recursos propios de la Agencia, para así cubrir las necesidades más inmediatas en el SAR y en el SCD, posponiendo la generación de créditos por compromisos de ingresos hasta que dicha operación sea viable.

En consecuencia, para dar cobertura a las medidas descritas referidas al Servicio de Atención Residencial y Centros de Día, desde la Agencia se va a proponer la tramitación de las siguientes Modificaciones Presupuestarias:

1. Una del tipo transferencia de créditos para la anualidad corriente 2024, cuyo origen recae en la partida presupuestaria 1000170000 G/61K/87303/00 A451AAG6HF “Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el fondo de desarrollo urbano 2021-2027” por 8.872.766,82 euros y en la partida 1851010000 G/31R/46001/00 01 “Servicio de Ayuda a Domicilio” por 9.316.530,00 euros, con un total de 18.189.297 euros.
2. Una del tipo anualidad futura para dotar los créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos pendientes de registrar en las anualidades afectadas por ellos.

La modificación que se plantea en esta memoria obedece exclusivamente a la cobertura presupuestaria del impacto económico que supone en 2024 la actualización de los costes máximos de las plazas de Atención Residencial y Centros de Día, independientemente de la situación presupuestaria actual de la Agencia plasmada en los informes remitidos a la Dirección General de Presupuestos referidos al artículo 10 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. Asimismo, indicar que el artículo 7 de la Ley 12/2023 citada establece que “*se declaran ampliables, durante el ejercicio 2024, los créditos para satisfacer: [...] Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.*”

Para poder atender a las necesidades de crédito planteadas y contar con la cobertura presupuestaria necesaria para el desarrollo de las medidas de la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación en el Servicio de Atención Residencial (SAR) y de Centros de Día (SCD) en el ejercicio 2024, se presenta la propuesta de una modificación de crédito del tipo transferencia de créditos por importe de 18.189.297 euros, con origen en la partida presupuestaria 1000170000 G/61K/87303/00 A451AAG6HF “Fondo

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 04/07/2024 | PÁGINA 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXsavbPt00bIM69601Mfs4csr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el fondo de desarrollo urbano 2021-2027” por 8.872.766,82 euros y en la partida 1851010000 G/31R/46001/00 01 “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” por un importe de 9.316.530,00 euros. El importe detraído de esta última partida, quedará cubierto una vez se lleve a cabo la futura generación de créditos por compromisos de ingresos pretendida inicialmente y que queda pendiente de tramitación en tanto no se reciban ingresos suficientes del Estado por nivel mínimo.

A modo de resumen, la propuesta de modificación presupuestaria planteada afectaría a las siguientes partidas por los importes que se indican a continuación:

GASTOS DE BAJA:

| Centro Gestor | Posición Presupuestaria | Fondo | Denominación Clasificación E. | Importe |
|---------------|-------------------------|------------|--|------------------------|
| 1851010000 | G/31R/46001/00 | 01 | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO | 9.316.530,18 € |
| 1000170000 | G/61K/87303/00 | A451AAG6HF | APORTACIÓN FEYDE. PARA FONDO DESARROLLO URBANO 21-27 | 8.872.766,82 € |
| TOTAL | | | | 18.189.297,00 € |

GASTOS DE ALTA:

| Centro Gestor | Posición Presupuestaria | Fondo | Denominación Clasificación E. | Importe |
|---------------|-------------------------|-------|-------------------------------|------------------------|
| 1851010000 | G/31R/22713/00 | 01 | ATENCIÓN RESIDENCIAL | 14.678.783,00 € |
| 1851070000 | G/31R/22713/00 | 01 | CENTROS DE DÍA | 3.510.514,00 € |
| TOTAL | | | | 18.189.297,00 € |

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos del programa presupuestario ni a sus indicadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la presente modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito, al amparo de lo establecido en el artículo 48.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que afecta a los Capítulos II y IV del programa presupuestario 31R del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y al capítulo VIII del programa presupuestario 61K de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por importe de 18.189.297 euros.

EL DIRECTOR GERENTE

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|---|--------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA | | 04/07/2024 | PÁGINA 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwXsavbPt00blM69601Mfs4csr | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

INFORME MC 2024/607844

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sección 1851, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una transferencia de créditos por importe de 18.189.297,00 euros, que afecta a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a los capítulos 8, servicio Fondos Europeos 17 (FEDER), programa 61K, y a los capítulos 2 y 4, servicio autofinanciada, programa 31R.

La transferencia se produce desde del código fondo A451AAG6HF, sección 10.00, programa presupuestario 61K y desde el capítulo 4 del código fondo 01 autofinanciada de la sección 18.51, al código fondo 01 autofinanciada de dicha sección, programa 31R, capítulo 2, con la finalidad de cobertura presupuestaria del impacto económico que supone en 2024 la actualización de los costes máximos de las plazas de Atención Residencial y Centros de Día.

Esta modificación presupuestaria no tiene efectos sobre la programación ni el marco de rendimiento del Programa FEDER 2021-2027, ni en la elegibilidad del gasto al tratarse de créditos que se corresponde con la parte de la tasa presupuestaria de cofinanciación de autónoma de la dotación de la medida A451AAG6HF, que se han puesto a disposición de la Dirección General de Presupuestos como fuente para la tramitación de las modificaciones de crédito necesarias para la cobertura de previsibles déficits del ejercicio mediante autorización de fecha 05/06/2024, y que ha conllevado retención correspondiente de la parte de ayuda UE mediante el documento de retención de créditos CONT 2024 121489775, por lo que se informa favorablemente.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos



| | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA | | 08/07/2024 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwixc8yr473X1696NFsp2ZYT5dM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-032

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/607844, propuesto por el órgano competente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 18.189.297 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a los capítulos 2, 4 y 8 de los servicios Autofinanciada y Fondos Europeos de los programas 31R y 61K.

Según la memoria, de 4 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la finalidad de la modificación propuesta es contar con la cobertura presupuestaria necesaria ante el impacto económico que supone en 2024 la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación en el Servicio de Atención Residencial (SAR) y de Centros de Día (SCD).

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.5, respecto al artículo 45.2.c), y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| | EMILIO GOMEZ EXPOSITO | 11/07/2024 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwaA8D9LPCg0nzwix60xA0iadlu | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |